

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-035-2012

Contrato de Adquisición de Bienes de Inversión (Equipo e Instrumental Médico; Mobiliario Médico y Administrativo) para el Hospital General Regional Núm. 1 Ignacio García Téllez, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Ingeniero Alberto Reyes Carrillo, en su carácter de Delegado Estatal en Yucatán y Apoderado Legal y por la otra, el C. Felix Trueba Toledano, en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", por su propio y personal derecho, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:
- **I.1.** Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.** Está facultado para adquirir toda clase de bienes en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, el Ingeniero Alberto Reyes Carrillo, en su carácter de Delegado Estatal en Yucatán y Apoderado Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 87102, Libro 2568, de fecha 18 de junio de 2010 pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la ciudad de México D.F.
- I.4. El Lic. Alejandro Castro Cordero, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, valida el presente contrato, de conformidad con lo previsto en el Artículo 75, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.5. El Ing. Eduardo Sánchez Rangel, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 34, antepenúltimo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- I.6. El C. Samuel René Collí Zapata, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 34, antepenúltimo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

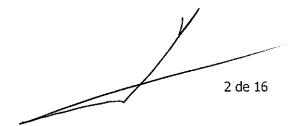




LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-035-2012

- I.7. El Dr. Felipe Manuel Alonzo Vázquez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene como Área Requirente en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 34, antepenúltimo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- **I.8.** El **Dr. Wilmer Lara Uribe, Director del Hospital General Regional Núm. 1**, interviene como administrador de este contrato, en términos del artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- I.9. La Lic. Cecilia Ávila García, Encargada de la Subdirección Administrativa del Hospital General Regional Núm. 1, interviene como administrador de este contrato, en términos del artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- **1.10.** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de bienes de inversión, para cubrir las necesidades del ejercicio 2012.
- **I.11.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Oficio de suficiencia presupuestaria número DDP/160/1087, de fecha 08 de agosto de 2012, signado por el Lic. Carlos Berges Pérez, Coordinador de Presupuesto e Información Programática.
- I.12. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de la Licitación Pública Nacional (Electrónica) Número LA-019GYR011-N126-2012, con fundamento en lo dispuesto por el Articulo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento
- I.13. Con fecha 03 de octubre de 2012, la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento emitió el fallo de la Licitación Pública Nacional (Electrónica) Número LA-019GYR011-N126-2012, del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle 34 Número 439 x 41, Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán.
- **I.15.** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-035-2012

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

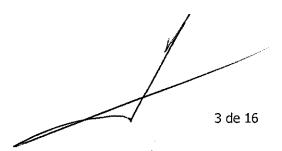
- **II.1.** Es una persona física de Nacionalidad Mexicana, según lo acredita con la copia de su Acta de Nacimiento Número K 244135, Juzgado 2, Libro 5, Foja 181, Año de Registro 1956 de la Ciudad de México, Distrito Federal; copia de su Credencial de Elector Número 1313085012189, con número de folio 0000146012453, Año de Registro 2022, dedicada al comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina.
- II.2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes Número TUTF-551120-D59 y su número de proveedor ante "EL INSTITITO" es 00116154.
- II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los **Artículos 50 y 60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **II.4.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO".**
- II.5. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle Edificio 15, Departamento 401, Unidad Fovissste, Módulo José María Morelos y Pavón, Colonia José María Morelos y Pavón, Delegación Ecatepec, Código Postal 55018, en el Estado de México.
- **II.6.** Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar los bienes de inversión (Equipo e Instrumental Médico; Mobiliario Médico y Administrativo), cuya Partida, Clave SAI, Clave PREI, Descripción, Presentación, Procedencia, Marca, Cantidad, Precio Unitario y Precio Total, se describen en el **Anexo Núm. 01 (uno)**, el cual firmado por los contratantes, forma parte integrante del presente instrumento jurídico, como si a la letra se insertase.







LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-035-2012

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de \$49,359.00 (Son: Cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) mas el impuesto al valor agregado, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Núm. 01 (uno)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de los bienes por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, el número de proveedor IMSS, el número de contrato, número de fianza y razón social de la afianzadora en su caso, el número de alta(s), misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 13:00 horas, debiendo estar autorizada por debiendo estar autorizada por el Director de la Unidad. Asímismo copia del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, indispensable para iniciar el trámite de pago, de conformidad con el **Anexo Núm. 03 (tres)** de este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número, CLABE del Banco, sucursal, a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** esta contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-035-2012

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

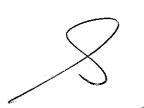
El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Con relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio de 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos, lo siguiente:

- **1- Régimen Fiscal.-** Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.
- **2- Método de Pago.-** Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con el Instituto. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión "No identificado".
- **3- Número de la Cuenta de la cual procede el pago.-** Deberá señalarse en el comprobante fiscal al menos los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión "No identificado".
- 4- Unidad de Medida.- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "No aplica".
- 5- Versión del CFD o del CFDI.- Desde el 1 de Julio, debe de validarse que los comprobantes que se expidan o los que se reciban habiendo sido expedidos a partir de la misma fecha correspondan a las versiones siguientes:

Versión	Antes del 1 de Julio de 2012	A partir del 1 de Julio de 2012
Para CFD	2.0	2.2
Para CFDI	3.0	3.2

La versión del CFD o CFDI puede confirmarse de manera visual, identificando "2.2" o "3.2" al inicio de la cadena original que se encuentra en la expresión impresa de cada comprobante.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-035-2012

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 9-22-56-56, extensión 61128.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega, instalación y puesta en operación del bien se deberá realizar a más tardar el día **03 de diciembre de 2012.**

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

Los bienes se entregarán en el **H.G.R. Núm. 1 "Lic. Ignacio García Téllez"**, ubicado en la Calle 34 Número 439 x 41, Ex terrenos El Fénix, Colonia Industrial, C.P. 97150, en Mérida, Yucatán, en un horario 8:30 a 15:30 horas.

CONDICIONES DE ENTREGA.-

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones, de conformidad con el Anexo Núm. 02 (dos) Lista de Verificación para la Recepción de Bienes de Inversión y Anexo Núm. 03 (tres) Acta Administrativa de Entrega-Recepción, indispensables para iniciar el trámite de pago.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes la documentación siguiente:

Remisión del Pedido en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total, conforme al formato que se adjunta como **Anexo Núm. 04 (cuatro)**

Posteriormente **"EL PROVEEDOR"** deberá tramitar el número de alta de los bienes en la propia Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento.

Durante la vigencia del contrato **"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, instalación y puesta en operación, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

En tratándose de equipo médico:

"EL PROVEEDOR" se obliga a adherir en cada uno de los bienes a entregar, una placa que contenga la información siguiente:

- 1. Nombre o denominación del fabricante.
- **2.** Domicilio completo.
- 3. Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-035-2012

- 4. Plazo de garantía del bien.
- 5. Número del contrato.

En tratándose de instrumental médico:

"EL PROVEEDOR" se obliga a marcar cada uno de los bienes a entregar, con la información siguiente:

- **6.** Marca o logotipo del fabricante.
- **7.** Número de catálogo.
- 8. Logotipo o leyendas alusivas: "Propiedad IMSS".
- 9. Número de lote.

En las piezas de instrumental que por sus características no permitan el marcado señalado, éste podrá omitirse.

Mantenimiento Preventivo y Correctivo durante el plazo de la garantía para los bienes que así lo requieran.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, el Programa de Mantenimiento Preventivo Calendarizado de los equipos, conforme al formato que se presenta como Anexo Núm. 06 (seis), con una periodicidad mínima de dos veces al año, acorde a las especificaciones del fabricante, así como la descripción de los trabajos a realizar, el mantenimiento preventivo incluirá mano de obra, refacciones, lubricantes y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos y será sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la garantía.

Cabe mencionar que el referido Programa de Mantenimiento Preventivo Calendarizado, será requisito indispensable para la recepción de los bienes, en su defecto, se procederá al rechazo de los mismos.

Al finalizar el mantenimiento preventivo deberá elaborarse una **Bitácora de Servicio**, conforme al formato del **Anexo Núm. 07 (siete)** recabando el visto bueno del Jefe de Conservación de la Unidad.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- El mantenimiento correctivo se refiere al reemplazo de las partes del equipo que se hayan dañado, por partes nuevas y originales.

En caso de falla de los equipos, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los equipos a más tardar en 3 (tres) días naturales posteriores a la recepción del reporte por escrito, mismo que podrá notificarse a "EL PROVEEDOR", por cualquier medio electrónico, fax o escrito, siendo obligación de "EL PROVEEDOR" asignar el folio correspondiente.

La reparación de los bienes deberá realizarse preferentemente en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**. En el caso de que para la reparación de los bienes sea necesario trasladarlos a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** o a algún laboratorio o taller especializado, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** un artículo con las mismas características o equivalentes a las que tenga el artículo sujeto a reparación entregado, a fin de que el servicio médico para el cual se adquirió no se detenga y cause perjuicio alguno a los derechohabientes.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-035-2012

La salida de bienes de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse con toda la formalidad documental correspondiente (recibos, actas de entrega, etc.)

De igual manera, en caso de que no se reparen los equipos dentro del plazo establecido, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "EL INSTITUTO" un artículo con las mismas características o equivalentes a las que tenga el artículo sujeto a reparación entregado, a fin de que el servicio médico para el cual se adquirió no se detenga y cause perjuicio alguno a los derechohabientes a más tardar en 48 (cuarenta y ocho) horas naturales para exámenes de rutina y 8 (ocho) horas para el servicio de urgencias.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, "EL PROVEEDOR" determina la necesidad de sustituir totalmente el equipo, lo deberá reponer dentro de los 7 (siete) días hábiles posteriores a la notificación que haga a "EL INSTITUTO" de dicha sustitución, por otro que proporcione los mismos parámetros.

ASISTENCIA TÉCNICA.- "EL PROVEEDOR" deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica en el manejo y funcionamiento de los equipos, para lo cual otorgará, dirección electrónica y número telefónico, las 24 horas del día durante los 365 días del año.

Asímismo, a la entrega de los bienes, deberán presentar únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el **Resultado del Cálculo del Porcentaje de Contenido Nacional de los Bienes Entregados**, conforme al formato del **Anexo Núm. 08 (ocho**), del presente contrato.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto del personal del Hospital General Regional Núm. 1 "Lic. Ignacio García Téllez", podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

En caso de que no se realice el canje de los bienes en el plazo señalado o considerando además los cuatro días con atraso y aplicación de la pena, se procederá, en su caso, a la rescisión administrativa del contrato conforme al Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

"EL INSTITUTO" sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-035-2012

En tratándose de bienes distintos a Instrumental y Equipo Médico:

"EL INSTITUTO", sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por **"EL PROVEEDOR"** por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

En tratándose de Equipo e Instrumental Médico:

Para el caso de aquellos bienes, que se requieran canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del área médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, "**EL INSTITUTO**" sólo aceptará los lotes de los bienes a reponer por el proveedor, previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción, sólo se aceptarán los lotes de los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del área solicitante.

En caso de que el **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente instrumento; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del día **04 de octubre al 31 de diciembre de 2012.**

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "**EL INSTITUTO**" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-035-2012

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de décir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

a).- GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (treinta y seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

El escrito en el que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en el párrafo que anteceden, deberá constar en papel membretado de la empresa y será firmado por su representante

b).- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", misma que deberá ser entregada dentro del término establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo Núm. 05 (cinco). Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, "EL PROVEEDOR", podrá presentar la garantía de cumplimiento de contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

a).- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

b).- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en calle 44 número 999 x 127 y 127 B colonia Serapio Rendón, código postar 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-035-2012

c).- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "EL PROVEEDOR" de aviso de la prestación del servicio objeto del presente instrumento.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones de contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que se emita por escrito, por parte de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá llevar a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- a) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- **b)** Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DECIMA PRIMERA inciso b).
- c) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS: "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue el bien que le haya sido requerido, dentro del plazo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" autorizará a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general dando aviso por escrito a



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-035-2012

"EL PROVEEDOR" con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "**EL INSTITUTO**" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "**EL INSTITUTO**" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- **3.** Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- **4.** Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- **5.** En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- **6.** Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-035-2012

- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- **8.** En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- 9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- **b)** Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado este no cumpla con las necesidades de "EL INSTITUTO", en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-035-2012

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión.

Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por la partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo Núm. 01 (uno): Partida, Clave SAI, Clave PREI, Descripción, Presentación, Procedencia, Marca, Cantidad, Precio Unitario y Precio Total

Anexo Núm. 02 (dos): Lista de verificación para la recepción de Bienes de Inversión

Anexo Núm. 03 (tres): Acta Administrativa de Entrega-Recepción

Anexo Núm. 04 (cuatro): Formato de Remisión

Anexo Núm. 05 (cinco): Formato de Fianza

Anexo Núm. 06 (seis): Formato de Programa de Mantenimiento Preventivo **Anexo Núm. 07 (siete):** Bitácora de Mantenimiento Preventivo o Correctivo

Anexo Núm. 08 (ocho): Formato para la Manifestación para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 9 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los Bienes.

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.





LICITACIÓN PÚBLICA **NACIONAL NÚM.** LA-019GYR011-N126-2012 **BIENES DE INVERSIÓN** (ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-035-2012

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la ciudad de Mérida, Yucatán, el día 17 de octubre de 2012.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN I Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, NUMERAL34 FRACCIÓN II DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LIMIAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS "FI INSTITUTO"

"EL INSTI

ING. ALBERTO RETES CARRILLO REPRESENTANTE LEGAL Y DELEGADO DEL **IMSS EN YUCATÁN**

VALIDÓ, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DRO CASTRO CORDERO R DE LA JEFATURA DE SERVICIOS **JURIDICOS**

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 34, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

SAMUEL COLLI ZAPATA COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y **EQUIPAMIENTO**

ÁREA CONTRATÁNTE

C. FELIX TRUEBA TOLEDANO

"EL PROVEEDOR"

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 34, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

AREA CONTRATANTE

ING. EDUARDO SANCHEZ RANGEL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS **ADMINISTRATIVOS**

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 34, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

AREA REQUIRENTE

DR. PELIPE MAN **TE**L ALONZO VÁZOUEZ TITULAR DE LA JE**E**RTURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato de Adquisición de Bienes de Inversión (Equipo e Instrumental Médico; Mobiliario Médico y Administrativo) para el Hospital General Regional Núm. 1 Ignacio García Téllez, celebrado con fecha 17 de octubre de 2012, entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el C. Felix Trueba Toledano, por un importe total de \$ 49,359.00 (Son: Cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo Núm. 01 (uno) del presente contrato.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-035-2012

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PÁRRAFO SÉPTIMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 35 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PÁRRAFO SÉPTIMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 35 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DR. WILMER LARA URIBE DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚM. 1 IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ

LIC. CECILIÀ AVIUA GARCÍA ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚM. 1 IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato de Adquisición de Bienes de Inversión (Equipo e Instrumental Médico; Mobiliario Médico y Administrativo) para el Hospital General Regional Núm. 1 Ignacio García Téllez, celebrado con fecha 17 de octubre de 2012, entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el C. Felix Trueba Toledano, por un importe total de \$ 49,359.00 (Son: Cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo Núm. 01 (uno) del presente contrato.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN YUCATAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 1

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-019GYR011-N126-2012 ADQUISICIÓN DE: BIENES DE INVERSION (EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y MOBILIARIO MÉDICO Y ADMINISTRATIVO)

PROVEEDOR: FELIX TRUEBA TOLEDANO FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012

No PROVEEDOR IMSS: 00116154 VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 04 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

	PRECIO TOTAL SIN IVA	\$32,718.00
	PRECIO UNITARIO SIN IVA	\$779.00
	CANTIDAD	42
	MARCA Y/O FABRICANTE	RAMOZA
	PROCEDENCIA	MEXICO
CONTRATO NUMERO: A-035	PRESENTACIÓN	PIEZA
CONTRAT		FABRICADO A BASE AMINA DE ACERO NUMERO 20 CON IITA ACCIONAR EL LAMINA DE ACERO LAMINA DE ACERO O EN PINTURA COLOR ACERO GALVANIZADO 4. PEDAL EN LAMINA D 12 GALVANIZADO Y EN FORMA ESPECIAL JUE NEGRO ESTRIADO 5. TAPA SUPERIOR EN AMINA) DE LAMINA DE O PULIDO. NOTA: EL SER TIPO AISI-304. IONES GENERALES +/- ITES INCISOS DE LAS DILLARIO IMAS JCC-51 - 04.03 - 04.03 04.03 - 04.03 05.02.03 - 06.8 - SUN MUESTRA IMSS. TOS COMPONENTES PARA UN PERFECTO ADURA CON LA MISMA ATARIAL BASE COMO ROC ELECTRICO (CON MICROALAMBRE) EN ORMES, DEVASTADOS BADO. EN EL CASO DE
	DESCRIPCIÓN	CALIBRE NUN CALIBRE NUN CALIBRE NUN CALIBRE NUN CALIBRE NUN EXTERION DE LAM CALORA DE LEVACION DE EXTERION DE LAM CALORADA EN SPRENDA DE HULE SPRENDA DE HULE SPRENDA DE HULE CALIBRE NUMERO 13 A COLOCADA EN SPRENDA DE HULE SPRENDA DE HULE ABBLE CALIBRE NUM LO DE ESPESOR. 5. T ABBLE CALIBRE NUM LO DE CALIBRE NUM LO DE LAMINA DE A SECON SEGUN CALORA SIGUIENTE ALOS SIGUIENTE ALOS SIGUIENTE ALOS SIGUIENTE ALOS SIGUIENTE COLOR SEGUN CALORA A FABRICACION DE LOS ELEMENTOS A FABRICACION DE LOS ELEMENTOS CALORA
	CLAVE PREI	16661 BOTE SANITAR DE: 1. DEP GALVANIZADO PROFUNDIDAD MECANISMO I ESTRUCTURA, CALIBRE NUME GRIS' 3. MEC PARA ABATIMIE DE ACERO CA CON CUBIERTY QUE NO SE DE: DE 6 MM (1/4) FORMA DE TAM ACERO INOXII TOLERANCIAS B TOLERANCIAS D TOLEMAN SER ENSISTENCIA M MINIMO CON SE CORDONES CO Y PULIDOS PAR
	CLAVE CL SAI PF	513 138 0056 01 01
	PARTIDA CI	64 000

, , ,	PRECIO TOTAL SIN IVA		\$4,940.00
	PRECIO UNITARIO SIN IVA		\$380.00
	CANTIDAD		<u>€</u>
	MARCA Y/O FABRICANTE		RAMOZA
	PROCEDENCIA		MÉXICO
CONTRATO NUMERO: A-035	PRESENTACIÓN		PIEZA
CONTRATO		SOLDADURA A BASE DE PUNTO ESTA DEBERA SER RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS, LOS PUNTOS DEBERAN ESTAR A 5 CM ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MAXIMO). LOS DOBLECES DEBERAN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGUN LOS RADIOS O ANGULO DEL DOBLEZ. EL RECUBRIMIENTO DE CROMO DEBERA LLEVAR DOBLE CAPA DE NIQUEL, UNA SEMIBRILLANTE Y OTRA BRILLANTE, CON ESPESOR PROMEDIO DE 15 MICRAS COMO MINIMO Y CROMO HEXAVALENTE DE 0.25 MICRAS DE ESPESOR, CON RESISTENCIA EN CAMARA SALINA DE HASTA 240 HRS. DEBE SER BRILLANTE, UNIFORME, SIN DEPOSITOS ESTRIADOS, MATES, MANCHAS, QUEMADURAS O SUPERFICIES NO RECUBIERTAS. LA PINTURA DEBERA SER MICROPULIVERIZADA EPOXICA HORNEADA EN UN RANGO DE 200 GRADOS CENTIGRADOS A 230 GRADOS CENTIGRADOS CENTIGRADOS A 230 GRADOS CENTIGRADOS A 230 GRADOS CENTIGRADOS A 230 GRADOS CENTIGRADOS CENTIGRADOS A 230 GRADOS CENTIGRADOS CENTIGRADOS A 230 GRADOS CENTIGRADOS DE LAPIZ SH COMO MINIMO Y RESISTENCIA EN CAMARRA SALINA DE HASTA 216 HRS. SEGUN LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS-JCC-51 MAYO DE 1986.S.	62 BOTE PARA GASAS. DESCRIPCION TECNICA. DIMENSIONES: DIAMETRO: 18 CM. ALTURA: 17 CM. TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES GENERALES +1- 2%. CUERPO: DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CALIBRE No. 20, DISEÑO CON VENA DE REFUERZO EN LA PARTE SUPERIOR (BOCA) DEL BOTE, ACABADO PULIDO SANITARIO. TAPA: DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CALIBRE No. 22, ACABADO PULIDO SANITARIO. Y PULIDO ESPEJO EN LOS VIVOS. ASA: DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 CALIBRE No. 22, EN SU INTERIOR DISEÑADA PARA EVITAR LOS FILOS CORTANTES A BASE DE DOBLEZ TIPO COSTILLA A TODO SU PERIMETRO, UNIONES A LA TAPA CON SOLDADURA PARA ACERO INOXIDABLE TIPO AISI- 304, ACABADO PULIDO SANITARIO Y PULIDO ESPEJO EN LOS VIVOS. CONSIDERACIONES GENERALES: LAS IMAGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECIFICO. EL ARTÍCULO EN SU CONJUNTO DEBE GARANTIZAR UN ACABADO FINAL DE BUENA CALIDAD, ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y RESISTENCIA ADECUADOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD, SEGURIDAD SEGURIDADOS PARA SU PERFECTO ENSAMBLE, UNIONES CON SOLDADURA PARA ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, SISTEMA TIG (TUGSTEN INERT GAS) O MIG (METAL INERT GAS), APLICADA EN CORDONES COMPLETOS UNIFORMES, DESBASTADOS Y PULIDOS, CON RESISTENCIA
	CLAVE CLAVE SAI PREI		513 138 16662 0106 01 01
	1		S13 010 0
÷	PARTIDA		08

* &	PRECIO TOTAL SIN IVA	•	\$3,398.00
	PRECIO UNITARIO SIN IVA		\$1,699.00
	CANTIDAD		7
CONTRATO NUMERO: A-035	MARCA Y/O FABRICANTE		RAMOZA
	PROCEDENCIA		MÉXICO
	PRESENTACIÓN		PIEZA
CONTRATO	DESCRIPCIÓN	MECANICA MAYOR QUE EL ELEMENTO BASE. LOS DOBLECES DEBEN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGUN LOS RADIOS O ANGULO DEL DOBLEZ. EL ACERO INOXIDABLE DEBE SER DEL INOXIDABLE TIPO SANITARIO (P3V) BASE NO. 3 CON LIJAS GRANO 120-150 Y PASTA ESTERINA. EN LOS VIVOS DE ALGUNOS ARTICULOS (GRUPO 513 MOBILLARIO MEDICO) DEBE SER PULIDO ESPEJO CON LIJAS GRANO 150-140 Y PASTA PARA BRILLO, EN ZONAS INTERIORES DE DIFICIL ACCESO EL PULIDO A BASE DE MICROESFERA (SAND-BLAST) O TIPO SANITARIO. PLACA DE IDENTIFICACION, CON DATOS COMPLETOS DEL FABRICANTE Y LEYENDA PROPIEDAD DEL IMSS A BASE DE GRABADO, REMACHADO O PLACA METALICA FIRMEMENTE Y QUE NO INTERFIERA CON EL FUNCIONAMIENTO DEL ARTICULO.	DIVALOSE LONGUE). CARACTERISTICAS GENERALES: CAPACIDAD DE CARGA: 150 KG/M2 COMO MINIMO (SIN CONSIDERAR EL PESO PROPIO DEL ARTICULO). DIMENSIONES GENERALES: BASE: 65 CM DE LARGO. ALTURA: ESTRUCTURA 40 CM. PLATAFORMA 20 CM. ALTURA: TOTAL CON RESPECTO AL NIVEL DE PISO 60CM. ESTRUCTURA A BASE DE PERFIL TUBULAR REDONDO U OVAL, DE 2.54 CM. (1 PULGADA) DE DIAMETRO, FABRICADO EN LAMINA DE ACREO AL CARBONO (C.R.) CALIBRE 18 COMO MINIMO. PROVISTO CON LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA LA INTEGRACION DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS COMPONENTES DEL ARTÍCULO. EL ACABADO GENERAL DE LA ESTRUCTURA SERA LISO A BASE DE PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA, COLOR GRIS FRIO 2U (CODIGO PANTONE). PLATAFORMA, 2 SECCIONES, APOYO A ESPALDA Y APOYO DE CADERA A PIERNAS, DEBERA ISO A BASE DE CAPAS DE MADERA LAMINADA, CONTRACHAPADA Y MOLDEADA A BASE DE TEMPERATURA Y ALTA PRESION DE 12MM. DE ESPESOR COMO MINIMO, LA CUAL DEBERA PERENTTOS COMPONENTES UN MOLDEADO EN FORMA DE CASCADA. LA PRESION DE 12MM. DE ESPESOR COMO MINIMO, LA SECCION DE 12MM. DE ESPESOR COMO MINIMO DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES UN MOLDEADO EN FORMA DE CASCADA. LA PLATAFORMA DEBERA PERMITIR EL MOVIMIENTO DE SEMI-FOWLER, MEDIANTE LA INCLINACION DE SECCION DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DE LIBERACION PAULATINA, LOS CUALES DEBERAN SER CALCULADOS PARA GARANTIZAR LA CAPACIDA DE CALCULADOS PARA GARANTIZAR LA CAPACIDAD DE LIBERACION PAULATIZAR LA CAPACIDAD DE CALCULADOS PARA GARANTIZAR LA CAPACIDA DE CALCULADOS PARA GARANTIZAR LA CAPACIDA DE CALCULADOS PARA GARANTIZAR LA CAPACIDA DE CALCULADOS DE CALCULADOS PARA GARANTIZAR LA CAPACIDA DE CALCULADOS PARA GARAN
	CLAVE		19129
	CLAVE		513 219 00036 00 01
	PARTIDA		42

2 N	PRECIO TOTAL SIN IVA	
	PRECIO UNITARIO SIN IVA	
	CANTIDAD SOLICITADA	
	MARCA Y/O FABRICANTE	
	PROCEDENCIA	
CONTRATO NUMERO: A-035	PRESENTACIÓN	
CONTRAT	DESCRIPCIÓN	CARGA SOLICITADA, ASI COMO GARANTIZAR LA ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y RESISTENCIA PROPIAS DEL USO CONTINUO EN LAS UNIDADES DEL USO CONTINUO EN LAS UNIDADES DEL USO CONTINUO EN LAS UNIDADES DEL UNSTITUTO EL DISPOSITIVO DE ACCIONAMIENTO. SERA MEDIANTE UN DISPOSITIVO TIPO GATILLO, UBICADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA SECCION DE ESPUMA DE BERA LESTAR PORDEDADES DE LAS COLON DIREZA ESTANDAR (25 A 35 LSINU). AS PROPIEDADES DE LA CONDINAMIENTO A BASE DE LA ROMINIZO O FIRME (35 A 45 LBINZ). AS PROPIEDADES DE LA ESPUMA DEBERAN CUMPLIR CON LA ASTM-D-3374 EN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: DENSIDAD (TEST B. 1); TENSION (TEST B. 1); COMPRESION (TEST B.); ENGINEDADE EN LA FLAMA, CUMPLIBNDO CON LA FRANSON (TEST B.); COMPRESION (TEST B.); ENGINENCO. DESCARRE (TEST G.); RESILENCIA (TEST B.1); TATAMIENTO RETARAMIENTO MISCASOPOCO, BASE DE POLLIDETANTE AL FLAMA, CUMPLIBNDO CON LA FRANSON (TEST B.); ENCONDOCO, BASE DE POLLIDETAN O MICCACONOCO, BASE DE POLLIDETAN O MICCACONOCO, BASE NOLLERA DI GARANTISAR SER HIGIENICO, IMPERMEABLES 100%, EN LOS GANDOS CENTIGRADOS. LA CARA SUPERIOR EL PRATAMIENTO DEL CANTIGRADOS. LA CARA SUPERIOR EL RATAMIENTO DEL CANTIGRADOS O LO QUE EL PREPARACION DEL CANTIGRADO EN DERRA TENER LAS PERMITRA A LURA AJUSTABLE FABRICADO EN DURALUMINIO CON ACABADO MOLETEADO, EL CUAL DEBERA ESTAR PROVISTA CON LAS PERMITA SU FIJACION. LA ESTRUCTURA A LURIMO DEL MISMO Y SE FILA A L'UNA ADUSTABLE FABRICADO EN DESENTAN DISENO ENCESARIAS PARA RECIBIR EL PORNISTO DEL MISMO Y SE FILA A L'UNA DISENO DEL MISMO Y SE FILA A LA ALTURA DISENO ENDECANDENTES DEL ARTUCULO DESENA SER MANTON EL REGATON DE LEMENTOS COMPONENTES DEL ARTUCULO DESENA SER MANTON EL REGATON DE LEMENTOS COMPONENTES DEL ARTUCULO DE BERNAT TENER LE MANTON DISENO ENCREDARIA CON UN SISTEMA OUNTER SER MANDO Y DESARMADO Y DEL MISMO Y DEL MISMO Y DELEMENTO ELEMENTO
	CLAVE	
	CLAVE	
	PARTIDA	

	오기선	
, * 20 * , 1	PRECIO TOTAL SIN'IVA	
	PRECIO UNITARIO SIN IVA	-
-	CANTIDAD SOLICITADA	
	MARCA Y/O FABRICANTE	
	PROCEDENCIA	
CONTRATO MOMENO: A-053	PRESENTACIÓN	
	DESCRIPCIÓN	QUE SUS PARTES SE DISTINGAN FACILMENTE PARA SU ARMADO POR LAS AREAS INSTITUCIONALES CORRESPONDIENTES. ASI MISMO EL PROVEEDOR DEBERA PROPORCIONAR UN INSTRUCTIVO DE ARMADO Y OPERACION POR CADA ARTICULO SUMINISTRADO AL IMSS. LAS EMPRESAS SUMINISTRADO AL IMSS. LAS EMPRESAS SUCONTANDO CON EL ISO-9001-2000, O SU VERSION CONTANDO CON EL SCALDADURA Y SUS PROCESOS DE APCICACION, ASI COMO SOPORTE DOCUMENTA TECNICA DE LOS PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DE ADJUDICACION, DEBERA ESTRA SOPORTADA POR EL CALCULLO ESTRUCTURAL CORRESPONDIENTE MEDIANTE EL CUAL SE GARANTICE QUE EL ARTICULO ESTRUCTURAL CORRESPONDIENTE MEDIANTE EL CUAL SE GARANTICE QUE EL CONTROL DE CAUIDAD EN LA FABRICACION DEL MAQUINADAS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO COMPILARIO. LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPILARIO. LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPILARIOL DEL APTICIDAS CONTROL DE CAUIDAD EN CORDONES CON UN PERFECTO ACABADO (LAS UNIONES DE LOS PUNTOS DE SOLDADURA). LA PINTURA DEBERA SER HORNIERAS (CONTORNO EVITANDO LOS PUNTOS DE SOLDADURA). LA PINTURA DEBERA GARANTIZAR BUENA ADHERBINCIA BAJO LA PRUEBA PONTOS DE SOLDADURA). LA PINTURA DEBERA GARANTIZAR BUENA ADHERBINCIA RAJOLO PODRA CODIGO PANTOR. DEBERA COLOCAR UNA PLACA CON SU DELNITERFIERACO DEBERA INCLUIRA PILEALON DE UN LAPIZ 4H COMO MINIMO, EN COLOCAR UNA PLACA CON SU DENTIFICACION, EN UN LUGAR VISIBLE. QUE NO MINIMO LA PLACA DEBERA INCLUIRA PROPIEDAD PROPIEDAD DEL IMSS. LA IDENTIFICACION PODRA SER ELABORADA A LA ESTRUCTURA DEL ARTICULO. SI ARTICULO. CON DATOS CON DEL CANCOR DEL CANCOR DEL ARTICULO. CON DATOS CRARDO PANTOR EL CONTORE LA CENTRO EL DEA REMACHADA A LA ESTRUCTURA DEL ARTICULO. CON DATOS CONT
	CLAVE	
	CLAVE	
	PARTIDA	

	۶ ۲ ۵		8	00	90:
2.	PRECIO TOTAL SIN IVA	·	\$1,813.00	\$1,338.00	\$2,037.00
	PRECIO UNITARIO SIN IVA		\$259.00	\$669.00	\$679.00
	CANTIDAD SOLICITADA			7	m
	MARCA Y/O FABRICANTE		RAMOZA	RAMOZA	RAMOZA
	PROCEDENCIA		MÉXICO	MÉXICO	MEXICO
CONTRATO NUMERO: A-035	PRESENTACIÓN		PIEZA	PIEZA	PIEZA
CONTRAT	DESCRIPCIÓN	EN LA FABRICACION DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL ARTICULO, DEBERA SER ACERO AL CARBONO LAMINADO EN FRIO (COLD-ROLLED) DEBERA CUMPLIR CON LAS NORMAS NMX-B-028 1998-SCFI, EN LOS SIGUIENTES INCISOS: 5.3 PROPIEDADES MECANICAS: 5.3.1 DOBLADO.; 5.3.2 DEFORMACIONES MODERADAS.; 5.3.4 COMPONENTES ELEMENTOS COMPONENTES SI PARA SU ALMACENAMIENTO TRANSPORTACION Y/O DISTRIBUCION, DEBERAN SER PROTEGIDOS EN BASE A LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: A) PAPEL KRAFT DE 70 G/M2 MINIMO, CON FLEJES DE ACERO O PLASTICO. B) CARTON CORRUGADO DE 14 KG/CM CUADRADO MINIMO DE RESISTENCIA. C) JAULA DE MADERA CON UNIONES A BASE DE CLAVOS Y/O TORNILLERIA O LO QUE EL FABRICANTE PROPONGA, QUE GARANTICE QUE EL RATICULO (DESARMADO O ARMADO) NO SUFRA NINGÚN DETERIORO EN SUS ELEMENTOS COMPONENTES.	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	COMODO PARA ADULTOS FABRICADO A BASE DE: 1. CUERPO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NUMERO 22 MINIMO; ACABADO PULIDO. NOTAS: EL ACERO INOXIDABLE DEBE SER TIPO AISI-304. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES +/- 1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO/86: 3.01.02A - 05.01.01 - 05.01.02 - 05.01.02 - 05.01.05 -06B - 06C 07.01 - 08. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DE MOBILIARIO: LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE Y A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECANICA DEL MATERIAL BASE COMO MINIMO EN CORDONES DESBASTADOS Y PULIDOS PARA UNION PERFECTA LOS DOBLECES DEBERAN IR SIN DEFORMACIONES Y BIEN ALINEADOS SEGUN EL RADIO O ANGULO DEL DOBLE EL PULIDO DEL ACERO INOXIDABLE EN SU INTERIOR A BASE DE MICROESFERA O PULIDO SANITARIO.	LAMPARA DE PIE RODABLE FABRICADA A BASE DE: 1. ANTENA TELESCOPICA EN TUBO DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 18 DE 15.8 MM. (5/8") DE DIAMETRO; ACABADO CROMADO. 2. APAGADOR TIPO
	CLAVE		11581	16689	16701
	CLAVE		513 227 0074 00	513 245 0056 01 01	513.567 0106.01
	PARTIDA		56	95	64

DARECIO PRECIO DA UNITARIO TOTAL SIN IVA SIN IVA				· · ·		-														-		-				¥	-			-	-		-
CANTIDAD SOLICITADA																																	
MARCA Y/O FABRICANTE																																	
PROCEDENCIA	The state of the s							-			-								-														-
PRESENTACIÓN																																\	`
DESCRIPCIÓN	V INTEGRADO EN EL CABLE A 30 C . BASE (TRIPLE) EN TUBULAR DE A	JMERO 16 DE 50 X 25 MM. (2 X O FUNDICION DE ACERO QUE DE	SOPORTAR 300 DE INCLINACION ANTES DE SU VOLTEO; ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS* 4	^	POLOS (POLARIZADA) DE HULE PREFORMADO	SOBRE ELCABLE DE ALIMENTACION EN COLOR NEGRO O GRIS. 5. PANTALLA CON PERFORACIONES	PARA VENTILACION EN LA PARTE SUPERIOR, DE	LADOS, CON PORTALAMPARA DE BAQUELITA Y	ADITAMENTO QUE LO CENTRE. 6. PERILLA	ACABADO CROMADO O PERILLA DE ALUMINIO	ACABADO PULIDO, EL SISTE	DEBEKA GAKAN I ZAK BUENA FIJACION T EXCELENTE PRESENTACION 7. RUEDAS GIRATORIAS	DE DOBLE HUELLA DE NYLON 100% REFORZADO CON	NEKVADUKAS RADIALES INTERNAS DE 31 MIN. (2) DE 1 DIAMETRO COLOR NEGRO O GRIS. 8. TUBO FLEXIBLE		POSIONES DE ACERO DE 15.8 MM. (5/8) MINIMO DE	FILOS CORTANTES, ACABADO CROMADO CON UNA	COLOCACION EN LAS TERMINALES QUE GARANTICEN		(1) DE DIAMETRO, ACABADO CROMADO. NOTA:	1.0 CM. APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS	NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51	MAYO/86; 03:01.01 03:01.06 - 04:01A - 04:02 05:07:04 - 05:07:07 05:07:07:07:07:07:07:07:07:07:07:07:07:07:	IN MUESTRA IN	CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE	RECUBRIMIENTO DE CROMO DEBERA LLEVAR DOBLE	CAPA DE NIQUEL, UNA SEMIBRILLANTE Y OTRA) Y CROMO HEXAVALENTE DE C	VCIA PSI	BRILLANTE, UNIFORME, SIN DEPOSITOS ESTRIADOS,	MATES, MANCHAS, QUEMADURAS O SUPERFICIES NO	COMPONENTES DEBERAN SER MAQUINADAS PARA	
CLAVE PREI															:																		
CLAVE																										-						//	
PARTIDA CI			· • · · ·													7			•					•							1	2	1

CONTRATO NUMERO: A-035

i :						
PRECIO TOŢAL SIN IVA	-	\$356,00	\$2,759.00	\$49,359.00	\$7,897.44	\$57,256.44
PRECIO UNITARIO SIN IVA		00.688	\$89.00	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
CANTIDAD SOLICITADA		4	<u>س</u>			
MARCA Y/O FABRICANTE		RAMOZA	RAMOZA			
PROCEDENCIA		MEXICO	MÉXICO			
PRESENTACIÓN		PIEZA	PIEZA			
DESCRIPCIÓN	DEBERA SER EPOXICA MICROPULVERIZADA HORNEADA A 200 GRADOS CENTIGRADOS Y DEBERA RESISTIR LAS PRUEBAS DE ADHERENCIA. RAYADO (LAPIZ 5H) Y CAMARA NIEBLA SALINA 400 HRS. DE ACUERDO A LAS NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD DEL IMSS.	RIÑON DE 250 CENTIMETROS CUBICOS. FABRICADO A BASE DE: 1. CUERPO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE NUMERO 22 MINIMO, ACABADO PULIDO SANITARIO CON VIVOS ACABADO PULIDO ESPEJO NOTAS: ACERO INOXIDABLE AISI-304 APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO 1986: 03.02A 05.01.01 - 05.01.02 - 05.01.05 - 06B 06C - 07.01 - 08. CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACION DE MOBILIARIO: LOS DOBLECES DEBERAN SER SIN DEFORMACIONES Y BIEN ALINEADOS SEGUN LOS RADIOS O ANGULOS DEL DOBLEZ. EL PULIDO DEL ACERO INOXIDABLE DEBERA SER UNIFORME, DE BUENA CALIDAD TIPO SANITARIO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO.	TORUNDERA CON TAPA, DE ACERO INOXIDABLE, 250 ML DE CAPACIDAD.			
CLAVE		16784	11606			
CLAVE		513 790 0071 01 01	513 887 0059 00	5		
PARTIDA		74	92			

IMPORTE CON LETRA: (SON: CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N. MAS I.V.A.)







LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

ANEXO NÚM. 2 (DOS)

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPC Nombre del proveedor	N=10	
	CUMPLE	
1Recibe del proveedor:		Fecha / observación
A) La guía mecánica de instalación de los bienes, correspondiente al bien a entregar, que contiene los requerimientos electrónicos, mecánicos, sanitarios, hidráulicos, espacios físicos y en su caso instalaciones especíales.	NO	
B) Copias del pedido o contrato incluyendo la totalidad de sus anexos.	NO	Fecha y en su caso observación
C) Original y 9 copias de la Remisión	SI	Fecha y en su caso observación
D) Original de la Carta de Garantia.	NO	Fecha y en su caso observación
E) Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones, peso y el contenido de cada una de ellas.	SI	Fecha y en su caso observación
Una vez verificado que se cumple con las condiciones antes referidas se procede con la siguiente etapa		
En caso de ser incorrecta la información contenida en al al rechazo del embarque del bien o los bienes y Circunstanciada de rechazo de bienes", anexe el originare el proveedor, solicitando acuse de recibo. Observaciones:	documéntelo en	el ≅Acta Administrativa



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

En caso de ser correcta la información, reciba el embarque y verifique las condiciones del empaque y	CUMPLE	
el embalaje: A) Presenta daños a simple vista.	51	Especificar
	No 🔲	
B) Las condiciones físicas corresponden a la lista de	Si 🗌	Especificar
empaque.		V
C) Cantidad de pallets y/o cajas, y/o bultos		Especificar
	No 🔲	
D) Diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.	SI	Especificar
empaque.	NO	
E) Sellos de origen violados.	S .	Especificar
	NO	
F) Las condiciones físicas corresponden a la documentación que se presenta.	51	Especificar
documentacion que se presenta.	NO	
G) Está mojado y/o roto.	SI	Especificar
	No 🔲	
H) Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y hunedad .	SI	Especificar
raginuac y nuneuac .	NO	
Una vez verificado que se cumple con las condiciones ant	es referidas pro	cede con la siguiente etapa.
En caso de presentar alguna inconsistencia de las mencios embarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta de bienes", anexe el original a la presente lista y entreg recibo. Observaciones:	ı Administrasiya	e Circunstanciada de rechazo



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

3. Si no existen inconsistencias proceda a la apertura del determinado por el proveedor verificando:	embarque de acu	erdo a lo sugerido o
determinado por el proveesor vermeando.	CUMPLE	
A) La cantidad del (os) bien (es) solicitado (s) en el pedido o contrato.		Especificar
gar from frobate from the from the most part of the first	NO	
B) Diferencia en marca.	SI	Especificar
	NO	
C) Diferencia en modelo y o catálogo.	SI	Especificar
	мо 🔲	
D) Instalación.	SI	Especificar
	NO	MANUAL PROPERTY.
E) Arranque.	SI	Especificar
	NO	
F) Puesta en Operación	51	Especificar
	мо 🔲	MANAGEMENT AND ASSESSMENT AND ASSESSMENT ASS
G) Capacitación.	SI	Especificar
	NO	
H) Recepción de Manuales de Operación.	91	Especificar
	МО	
I) Recepción de Manuales de Mantenimiento.	si 🔲	Especificar
	ио	
J) Indicar el orden en que se procedió a la apertura del embarque.		Especificar
Observaciones:		



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

Si en la apertura existe alguna (as) de las inconsistencias atriba señaladas , documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de recibo.

De cada "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", deberá informar al área adquirente correspondiente para los fines procedentes y conservar el original en el expediente respectivo.

Una vez corregidas las inconsistencias encontradas en la apertura del embarque y notificado de ello con un mínimo de 3 días de anticipación, la fecha, hora y listado detallado del bien o bienes a entregar, elabore un alcance a la presente guía y anote en el rubro de observaciones que dícho alcance se deriva del rechazo notificado en el Acta de Rechazo, (Indique el número y fecha de la misma).

FIRMANTES

El responsable de la Unidad de Destino Final	El responsable del área usuaria		
Nombre, firma y matricula	Nombre, firma y matrícula		
El responsable del área de conservación de la	El responsable administrativo del control de		
unidad	bienes de la unidad.		

Nombre y firms del representante del proveedor





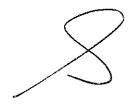
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA - RECEPCIÓN.

EN LA CIUDAD DE(1) DE(2), ESTANDO REUNIDOS E	, SIENDO LAS((2) HORAS DEL DIA _	(2)_ DE(2)
DE LA UNIDAD MEDICA(4(5), QUE OCUPA EL CA), EL C RGO DE(5)	(5)Y FL C.	MATRICULA:
MATRICULA:(5) QI(6) R LEVANTA LA PRESENTE ACTA PARA D	JE OCUPA EL CARGO EPRESENTANTE DE LA	DE(5)(Y EL C.
EL EQUIPO CON CLAVE:(7) CONTRATO No(9) (10), H	, NOMBRE GENÉRICO ADJUDICADOMEDIA	:(8) ANTE LA ADJUDICAC	AMPARADO EN EL IÓN DIRECTA No. FACCIÓN DE LOS
REPRESENTANTES DEL INSTITUTO. ASÍ MISMO SE DEJA CONSTANC			
CORRESPONDIENTE, ENTREGO _(11) DE GARANTÍA POR(12) AÑOS NECESARIA PARA SOLICITAR, CUANI ENTREGO TAMBIÉN COPIA DEL CONT	EJEMPLAR(ES) DE N Y DOCUMENTO EN EL DO SE REQUIERA, EL SER	1ANUAL DE OPERACIÓN QUE SE PROPORCION	EN ESPAÑOL, CARTA IA LA INFORMACIÓN
OBSERVACIONES:	_(13)		
1	FIRMAN LOS QUE INTERV	INIERON	
C	C		
C	C		

REPRESENTANTE DE PROVEEDOR.



INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO:	"ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN"

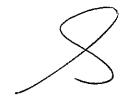
No.	ANOTAR				
1	Población y domicilio de la Unidad Médica donde se recibe e instala el Equipo.				
2	Hora y fecha en que se cumplió con la Entrega – Recepción.				
3	Lugar físico de la instalación.				
4	Identificación de la Unidad Médica.				
5	Datos de los representantes del Instituto.				
6	Datos del Representante del Proveedor.				
7	Clave que identifica el Equipo en el Contrato.				
8	Nombre genérico del Equipo según el Contrato.				
9	Número del Contrato.				
10	Número de la Licitación Pública y/o Adjudicación Directa según Contrato.				
11	Cantidad de ejemplares de Manual de Operación según el contrato.				
12	Cantidad de años que señala la Carta de Garantía.				
13	Anotar cualquier observación que se considere conveniente				

En la parte inferior deberán firmar los participantes. En el caso de los representantes del Instituto, estos deberán anotar a un lado de su firma, su número de matrícula la cual debe coincidir con la señalada en el cuerpo principal del Acta.

La falta de cumplimiento u omisión de cualquiera de los rubros que integran el Acta implicará que no tiene validez.

Cuando los bienes no requieran instalación y/o capacitación se deberá asentar en el campo de observaciones.

El proveedor deberá, a la brevedad posible, entregar original y copia de esta Acta en el Departamento Delegacional de Presupuestos, Contabilidad y Erogaciones, para iniciar el trámite de pago.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

ANEXO NÚM. 4 (CUATRO)

ABA	RDINACION DE STECIMIENTO	Y EQUIPAM			CONTRATO No.:	A DEL CONTRATO
ÓN S	OCIAL Y DO	OCMICILIO	O PROVEE	DOR		
					LUGAN DE ENTREGA	1 / 3
R.F.C.	-	(RA	мо	MSS	GRUPO	
RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
Ì						
			<u> </u>			
		1		en wywydd spladdau		
ORTE		<u> </u>				TOTAL
JR1E		,				
os c	COMPLMEN	r a R 10 S				ALTA
LASIF	ICACION PI	RESUPUE				
o. I	DE PROVE	EDOR	ССТ	LOC INM TS E	U R. PAK PRE	
			الساقط الــــــــــــــــــــــــــــــــــــ	<u> </u>		
					<u> </u>	



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

ANEXO NÚM. 5 (CINCO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA Substanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de SERVICIO, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE À QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.





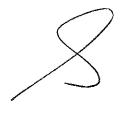
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

ANEXO NÚM. 6 (SEIS)

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

TIPO	DÍA	MES	AÑO
	1		
			,
	····································		

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR





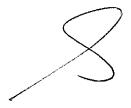
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

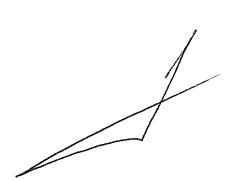
ANEXO NÚM. 7 (SIETE)

BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO

FECHA(S) DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE

PROVEEDOR:	and the sound of the back	MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
	DÍA	MES	AÑO	
REG. FED. DE CONT. REG	. PAT. IMSS	NÚMER	O DE CONTRATO	
		FECHA DE IN	ICIO DE LA VIGENCIA:	
ESPECIFICAR A QUE EQUIPO(S) (CORRECTIVO:		FECTUÓ EL MANTEN	IIMIENTO PREVENTIVO O	
EQUIPO O MOBILIARIO:				
NÚMERO DE SERIE:				
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓ		PIEZAS, SISTEMAS, R	REFACCIONES U OTROS:	
SI EL MANTENIMIENTO FUE EF ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, D DÍAMESAÑO			DE ACUERDO CON LO	
NOMBRE Y FIRMA JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD	NOMBRE Y ENCARGADO DE		NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR	







LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR011-N126-2012 BIENES DE INVERSIÓN (ELECTRÓNICA)

ANEXO NUMERO 08 (OCHO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES.

_	de	de		
PRESENTE				
Me refiero al procedimiento dela empresa				
Sobre el particular, y en los términos de lo pre determinación, acreditación y verificación del conte entregan en los procedimientos de contratación decir verdad, que los bienes entregados correspondue(ron) producido(s) en los Estados y cuenta(n) con un	enido nacional de lo .; el que suscribe r endientes a la(s) po Unidos Mexican	os bienes que se ofertan y manifiesta bajo protesta de artida(s) antes señalada(s) os por la empresa		
ATENTAMENTE				
Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa				

1